



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 235 -2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 15 AGO 2018

VISTO:

El Memorandum N° 107-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, donde AUTORIZA, el acto resolutivo, que rectifique el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 222-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de julio del 2018, sobre la CONFORMACIÓN DEL POOL DE EVALUADORES, con respecto a los nombres de los siguientes servidores: Dice: LUIS ENRIQUE PORTUGAL LEVANO Y TITO WALTEHR ZUÑIGA CASTRO, Debe Decir: LUIS ENRIQUE PORTUGUEZ LEVANO Y TITO WALTHER ZUÑIGA CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°222-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de julio del 2018, se autoriza LA CONFORMACIÓN DEL POOL DE EVALUADORES de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Setiembre del 2018, quienes se encargaran de la TOMA DE EXÁMENES MANEJO de vehículos motorizados a los postulantes a conductores para la obtención de sus Licencias de Conducir, y por error material en el ARTÍCULO PRIMERO se ha consignado en los nombres de los servidores lo siguiente:

DICE:

03	LUIS ENRIQUE PORTUGAL LEVANO
05	TITO WALTEHR ZUÑIGA CASTRO

DEBE DECIR:

03	LUIS ENRIQUE PORTUGUEZ LEVANO
05	TITO WALTHER ZUÑIGA CASTRO

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso rectificar el error material en el que ha incurrido.

Que, en aplicación al Artículo 6.2 de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, se tiene como fundamentos y motivación fáctica y jurídica de la presente Resolución, el Informe N° 781-2018-OAJ-DRTYC.T/GOB.REG.-TACNA, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, que forman parte integrante de la presente Resolución, que concluyen opinando la procedencia de la rectificación.

De conformidad al Memorandum N° 107-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, con lo previsto en el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias Leyes N°27950 y N°28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, N°28013, N°28161 y N°28926; Ordenanza Regional N° 008-2017-CR/GR-TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones de Tacna y Resolución Ejecutiva Regional N°476-2018-GR/G.R-TACNA; y





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 235-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 15 AGO 2018

con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Transporte Terrestre y Sub Dirección de Licencias de Conducir.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la rectificación en el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 222-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de julio del 2018, **DICE:** N° 03 LUIS ENRIQUE PORTUGAL LEVANO y N° 05 TITO WALTEHR ZUÑIGA CASTRO **DEBE DECIR:** N° 03 LUIS ENRIQUE PORTUGUEZ LEVANO y N° 05 TITO WALTHER ZUÑIGA CASTRO, quedando vigente lo demás que contiene en la resolución precitada en el presente artículo, debiendo ser la manera correcta:

N°	NOMBRES	N° LICENCIA	CATEGORIA
01	TAP. LUIS ERNESTO ESPEJO SALAZAR	H-00401429	A-IIB
02	TAP. FIDEL JESUS MAMANI LOPEZ	K-00461181	A-IIIC
03	TAP. LUIS ENRIQUE PORTUGUEZ LEVANO	K-00797968	A-IIIC
04	TAP. ALEJANDRO OMAR VARGAS RAMOS	K-00433010	A-IIIC
05	TAP. TITO WALTHER ZUÑIGA CASTRO	S-00790389	A-IIIC
06	TAP. DEMETRIO PERCY FUENTES VERA	K-00412677	A-IIIC
07	TAP. FLORO PIHUAYCHO VARGAS	K-00475004	A-IIIC
08	TAP. ROSARIO DEL CARMEN GARCIA ANDIA	K-00482263	A-I
09	TAP. LILIAN YVONNE INFANTE LABRIN	K-00509129	A-I
10	TAP. MAURICIO CURMILLUNI SAGUA	K-00436820	A-IIIC
11	TAP. RAUL EMETERIO COAQUERA TICONA	K-00429491	A-IIIC
12	TAP. JUAN FERNANDO AYALA OLIVA	K-00469777	A-IIIC
13	TAP. JOSE GUILLERMO RIVERA CASTAÑEDA	K-16739673	A-IIIC
14	TAP. YESSICA VERONICA MEDINA MAMANI	K-00792005	A-I
15	TAP. JULIO CESAR VELIZ SAAVEDRA	K-00412484	A-IIB
16	TAP. JUAN QUISPE MENDOZA	K-00510649	A-IIB
17	TAP. GUILLERMO SANTOS PONCE MORALES	K-00421060	A-I
18	TAP. JAVIER PABLO PILCO APAZA	K-00423896	A-IIB
19	TAP. NORKA SHELMA GAETE ACHA	K-00412686	A-I
20	TAP. RONAL FLORES GOMEZ	K-00435204	A-IIIC
21	TAP. PORFIRIO COARITA GARCES	K-00478496	A-IIIC
22	TAP. FREDDY ESTANISLAO PINO ESPINOZA	K-00478181	A-I
23	TAP. EUSEBIO CONCORI JAPURA	K-00464502	A-IIIC
24	TAP. RAUL JIMENEZ ESCOQUE	K-00479820	A-IIIC
25	TAP. HILDA QUISPE ALVAREZ	K-00438162	A-I

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Servicios Informáticos publique la presente Resolución en la Página web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, a más tardar dentro cinco (05) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
Direc.Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna

ABOG. ANDRÉS LUIS JULI CHOQUEHUANCA
DIRECTOR REGIONAL

